



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

COPIA

Valledupar, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: LAURA BEATRIZ GONZÁLEZ OVIEDO

DEMANDADO: MELLO CASTRO GONZÁLEZ, COMO ALCALDE  
ELECTO DE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2020-00002-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, como quiera que en este Tribunal cursa el proceso de nulidad electoral identificado con el número de radicación 20-001-23-33-000-2020-00016-00, siendo magistrado ponente el suscrito, contra el acto de elección del señor MELLO CASTRO GONZÁLEZ, como alcalde del Municipio de Valledupar, fundado en presuntas irregularidades en la votación y/o en los escrutinios, igual que el presente, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 282 del CPACA, se decreta la acumulación de los mismos.

Ahora bien, atendiendo que los procesos acumulados son tramitados en este mismo Despacho, no resulta pertinente ordenar el procedimiento establecido en los incisos siguientes del mencionado artículo, relacionados con la fijación en aviso y diligencia de sorteo de magistrados, por sustracción de materia.

En consecuencia, una vez venza el término que se encuentra surtiéndose en el asunto bajo número de radicación 20-001-23-33-000-2020-00016-00, ingrese al Despacho el proceso acumulado para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO